

CUESTIONARIO

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

Nombre Operación Estadística	SALARIOS E ÍNDICES AGRARIOS MEDIOS NACIONALES MENSUALES Y ANUALES
Subdirección	S.G. DE ESTADÍSTICA
Área	Área de Planificación y Metodología Estadística
Servicio	Servicio de Coordinación Estadística

INTRODUCCIÓN

El Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas se basa en quince principios, que abarcan el entorno institucional, los procesos de elaboración de estadísticas y la producción de las mismas.

Las autoridades estadísticas y otras autoridades responsables del desarrollo, la elaboración y la difusión de las estadísticas se comprometen a aplicar el Código. Los principios del Código de Buenas Prácticas, junto con los principios generales de gestión de la calidad, constituyen un marco común de calidad para el Sistema Estadístico Europeo.

La aceptación del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas exige tener información relativa a los productos y procesos estadísticos, empleados en la realización de las estadísticas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y realizar una evaluación de los mismos.

La necesidad primordial es conocer y evaluar los procedimientos que se realizan en cada uno de los procesos estadísticos llevados a cabo para la elaboración de las operaciones para así poder intentar unificar metodológicamente todos los procesos y cumplir con unos estándares de buenas prácticas definidos dentro de la unión Europea.

Para hacer esta evaluación se realizará un estudio general de todas las operaciones estadísticas responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, mediante la realización de entrevistas con los responsables de las mismas y la elaboración de Informes Metodológicos Estandarizados.

Mediante reuniones o entrevistas con los responsables de las operaciones estadísticas, se procederá a la identificación de las operaciones y cumplimentación de los formularios de evaluación para cada una de las 74 operaciones que se están realizando en el Ministerio.

El cuestionario está compuesto por 21 secciones con diferentes epígrafes cada una, de los cuales habrá que rellenar únicamente aquellos que afecten a la operación estadística en estudio:

1. Contacto
2. Actualización de metadatos
3. Presentación estadística
4. Unidad de medida
5. Período de referencia
6. Mandato institucional
7. Confidencialidad
8. Política de difusión
9. Frecuencia de la difusión
10. Formato de difusión
11. Accesibilidad a la documentación
12. Gestión de calidad
13. Relevancia
14. Acuracidad y fiabilidad
15. Oportunidad y puntualidad
16. Comparabilidad
17. Coherencia
18. Costes y carga
19. Revisión de datos
20. Tratamiento estadístico
21. Observaciones

En los epígrafes que no afecten a la operación estadística en estudio se escribirá: No aplicable (N. a.)

Se debe aportar, como información complementaria a este cuestionario, la documentación metodológica disponible de la operación estadística en estudio.

1 Contacto

1.1 Organización de contacto

Ministerio de Agricultura y Pesca , Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA)

1.2 Unidad de contacto

S. G. de Estadística

1.3 Dirección postal de contacto

Pº Infanta Isabel, 1 – 28014 Madrid

2 Actualización de metadatos

2.1 Última validación de metadatos

No se produce ningún fichero de metadatos.

2.2 Última difusión de metadatos

No se produce ningún fichero de metadatos.

2.3 Última actualización de metadatos

No se produce ningún fichero de metadatos.

3 Presentación estadística

3.1 Descripción de los datos

La estadística de Salarios Agrarios es una operación estadística continua, de carácter coyuntural y periodicidad mensual, que tiene como objetivo proporcionar información sobre la ganancia media por trabajador y día, es decir, mide la evolución de los salarios que percibe el agricultor y el ganadero por los trabajos realizados en las explotaciones agrarias. Junto a los índices de precios percibidos y pagados por los agricultores y ganaderos, son indicadores básicos utilizados para el cálculo de la evolución de la renta agraria.

Mensualmente se publican los Salarios Agrarios y el Índice General Mensual Ordinario de Salarios Agrarios. Junto al Índice General se publican los Índices Mensuales de los grupos de trabajadores fijos y eventuales y todas las categorías laborales de cada uno de ellos. Al finalizar el cálculo del mes de diciembre se generan los Índices Anuales de Salarios Agrarios.

3.2 Sistemas de clasificación

La cobertura sectorial incluye las actividades de la División 01 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009). El ámbito poblacional comprende los trabajadores por cuenta ajena. Aunque la tipología de las categorías a la que se ajusta guarda bastante relación con la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-2011), se ha buscado una mayor desagregación y detalle con el fin de llegar a un mejor conocimiento.

Dada la estacionalidad de algunos trabajos, inherente al desarrollo de la actividad agraria, y el diferente grado de cualificación necesario para la realización de determinadas tareas, se distingue entre trabajadores fijos y eventuales y trabajadores especializados y peones.

3.3 Cobertura por sectores

Se da cobertura a los siguientes tipos trabajadores:

- **Trabajadores fijos:**

- Encargados, capataces o mayoriales
- Tractoristas y maquinistas
- Pastores
- Vaqueros o porqueros
- Horticultores u hortelanos
- Guardas o caseros
- Peón fijo para trabajos diversos
- Peón fijo especializado (invernadero)

- **Trabajadores eventuales (tipos de trabajo):**

- Preparación del terreno
- Siembra y abonado
- Labores complementarias
- Riegos
- Tratamientos de plagas
- Recolección productos herbáceos
- Recolección frutas y agrios
- Recolección de aceituna
- Vendimia
- Poda
- Plantación y tala de árboles
- Manejo de ganado
- Peón trabajos diversos (invernadero)

3.4 Conceptos y definiciones estadísticos

- **Salario agrario:** Jornal que paga el empresario agrario al asalariado, agricultor o ganadero, en metálico, por día de trabajo en una explotación agraria.

- **Índice de salarios:** indicador estadístico que analiza las variaciones que se producen en los salarios con respecto al tiempo o al espacio.

- **Periodo de base o año base:** es el año cuyos salarios sirven de referencia para medir la evolución de los mismos.

- **Periodo de referencia para el establecimiento de las ponderaciones:** Se considera el trienio centrado en el año de referencia.

3.5 Unidad estadística

Las unidades estadísticas o unidades de observación son las áreas geográficas designadas por las Comunidades Autónomas.

3.6 Población estadística

La población objeto de estudio está constituida por los trabajadores por cuenta ajena del sector agrario.

3.7 Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, con la excepción de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con resultados difundidos únicamente a nivel nacional.

3.8 Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con periodicidad mensual y existen datos difundidos desde el año 1964.

3.9 Período base

Se toma como periodo base el año 1985.

4 Unidad de medida

4.1 Unidad de medida

La unidad básica de medida de los salarios medios recibidos por los agricultores y ganaderos es el euro/día.

5 Período de referencia

5.1 Período de referencia

El periodo de referencia de la recogida de datos es el mes natural. Se difunden resultados mensuales y anuales.

6 Mandato institucional

6.1 Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella, y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el PEN son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

No existe normativa europea que regule la elaboración de esta operación estadística, ni tampoco nacional, pero sí una larga serie histórica de resultados que sigue siendo muy demandada, pues proporciona una información de interés en el sector.

6.2 Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

Para esta operación, los Servicios de Estadística de las Comunidades Autónomas son los responsables de seleccionar los informadores, recoger la información de salarios mensualmente, realizar una primera depuración y enviar dicha información a la Unidad Estadística del Ministerio, siempre de acuerdo con unas normas metodológicas cada vez más armonizadas. La Unidad Estadística del MAAA sólo publica resultados nacionales, por lo que los salarios medios por provincia/tipología/mes recibidos desde las Comunidades Autónomas se consideran "indicadores internos intermedios", básicos para el cálculo.

7 Confidencialidad

7.1 Política de confidencialidad

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA) no puede difundir, ni hacer disponibles datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de información previamente no conocida para una persona o entidad.

7.2 Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas estadísticas, legales y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

8 Política de difusión

8.1 Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

8.2 Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAAA ([Calendario de las estadísticas](#)).

8.3 Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAPAMA](#) según el calendario establecido.

Dicha difusión de los datos se anuncia en el apartado de [Novedades de Estadística](#) de la página web del MAAA.

Paralelamente, se realizan envíos sistemáticos y personalizados a los siguientes organismos: otras unidades del MAAA, Banco de España, Instituto Nacional de Estadística (INE), etc. Ministerio de Economía y Competitividad y otras entidades que así lo soliciten, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

9 Frecuencia de la difusión

9.1 Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de los datos es mensual.

10 Formato de difusión

10.1 Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2 Publicaciones

Se realiza una publicación electrónica mensual conjunta y completa de “[Indicadores de Precios y Salarios Agrarios](#)” en la que se incluyen los precios percibidos y pagados por los agricultores, los salarios agrarios y sus respectivos índices. Se recogen tres series de datos mensuales, las correspondientes al año en curso y los dos anteriores. De los mismos datos se realizan publicaciones electrónicas por [Capítulos](#).

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en las siguientes publicaciones electrónicas del MAAA:

- [Boletín Mensual de Estadística](#)
- [Anuario de Estadística](#)

10.3 Bases de datos on line

En formato de hoja de cálculo, se publican mensualmente tablas de [Indicadores de Precios y Salarios Agrarios](#) en las que se incluyen los precios percibidos y pagados por los agricultores, los salarios agrarios y sus respectivos índices. Se recogen tres series de datos mensuales, las correspondientes al año en curso y los dos anteriores.

10.4 Acceso a microdatos

No se dispone de ficheros de microdatos a disposición de los usuarios.

10.5 Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística, siempre bajo las cláusulas legales de confidencialidad y precisión estadística.

11 Accesibilidad a la documentación

11.1 Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la [Metodología](#) publicada web del MAAA.

11.2 Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

12 Gestión de calidad

12.1 Garantía de calidad

Las estadísticas del MAAA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La independencia profesional está garantizada por la misma independencia de la Unidad Estadística en el diseño, cálculo y difusión de resultados. En cuanto a la protección de la confidencialidad, no se publican ni se permite el acceso a los microdatos proporcionados, en su caso, por las CCAA. Con respecto a la fiabilidad de los resultados y precisión, están muy relacionados con el origen de la información que, por ser recabada directamente de convenios anuales no deja lugar a dicha validación. En cuanto a su actualidad y puntualidad, se cumple con los calendarios, tanto de recogida como de difusión. Por tratarse de una estadística de diseño sencillo, la elaboración y la claridad de exposición están garantizadas. Finalmente, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas se hacen cada vez más complicados, dado que la fuente fundamental de información está relacionada con los acuerdos colectivos de convenios laborales que se firman anualmente.

No se ha realizado ninguna auditoría de calidad en esta operación.

12.2 Evaluación de calidad

En el proceso de recogida de información los controles de calidad internos son escasos, no así en los posteriores procesos de tratamiento de datos.

13 Relevancia

13.1 Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la operación estadística cabe destacar: Organismos Públicos, tanto de la Administración Central como de las Comunidades Autónomas, que utilizan los resultados para su función de gestión del sector agrario; agentes económicos del sector, como empresas y asociaciones de productores; investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye al conocimiento de la evolución de los salarios que reciben los agricultores y ganaderos por las tareas realizadas en una explotación agraria, indicadores básicos utilizados en el cálculo de la renta agraria global.

13.2 Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3 Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

14 Acuracidad y fiabilidad

14.1 Acuracidad global

No se dispone de medidas de la acuracidad de los resultados de esta operación estadística, ya que los sistemas de selección de informantes por parte de las Comunidades Autónomas son específicos, si bien guardan unas normas generales con el fin de ir convergiendo en metodología.

14.2 Errores de muestreo

Dadas las diferencias metodológicas existentes entre Comunidades Autónomas, entre las que se encuentran el diseño muestral y la selección de informadores (agricultores, cooperativas, etc.), no se pueden calcular errores de muestreo nacionales.

14.3 Errores ajenos al muestreo

En todo el proceso estadístico se lleva a cabo un control de los errores ajenos al muestreo, que son los inherentes al tratamiento de datos.

Los datos recogidos se depuran corrigiendo posibles incoherencias de los mismos, debidas fundamentalmente a la dispersión de datos y valores *outliers* para cada categoría, detectadas dentro de cada Comunidad Autónoma y entre las mismas; siempre con su colaboración, que previamente han realizado una primera validación.

15 Oportunidad y puntualidad

15.1 Oportunidad

Los resultados de la estadística se difunden transcurridos 3 meses desde la finalización del período de referencia de la información.

15.2 Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAAA.

16 Comparabilidad

16.1 Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso cada vez más armonizados de recogida, depuración, edición y elevación en todo su ámbito geográfico, nos acerca a la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Comunidades Autónomas.

16.2 Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 1964.

Existen tres series temporales homogéneas: desde 1964 hasta 1976, desde 1976 hasta 1988 y desde 1985 hasta la actualidad. En los años 1964, 1976 y 1985 se produjeron los respectivos cambios de base.

En cada cambio de base se calculan enlaces de series.

17 Coherencia

17.1 Coherencia - cruce de sectores

Los análisis de coherencia que se realizan son de carácter interno; es decir, dentro de la operación en el proceso de validación, entre datos procedentes de diferentes Comunidades Autónomas y para las mismas tipologías.

Sí se establecen comparaciones de salarios entre tipologías de ocupaciones agrarias dentro de la operación estadística y con otros sectores de la economía nacional, pero no se publican.

17.2 Coherencia - interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos criterios metodológicos cada vez más armonizados y de un mismo método de cálculo.

18 Costes y carga

18.1 Costes y carga

Las estadísticas de Precios e Índices Medios Nacionales Mensuales y Anuales Percibidos por los Agricultores, Precios e Índices Medios Nacionales Mensuales y Anuales Pagados por los Agricultores, Salarios e Índices Agrarios Medios Nacionales Mensuales y Anuales y Precios Medios Anuales de Productos y Medios de Producción Complementarios, constituyen una única operación estadística en el PEN 2013-2016, denominada Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios. La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, previsto en el Programa Anual del 2014 del PEN es de 300,19 miles de euros.

Al presupuesto mencionado se debe añadir el de las Comunidades Autónomas, en los que se incluyen partidas con fines estadísticos específicos; en este caso, la responsabilidad directa de la recogida de información.

19 Revisión de datos

19.1 Revisión de datos - Política

La información del último año se publica como “provisional”.

19.2 Revisión de datos - Práctica

Si en la revisión del mes que se está calculando se observa un error en el mes anterior se podrá rectificar, por lo que no se cierra el mes hasta no haber finalizado el mes siguiente. En el caso de haber llevado a cabo alguna modificación en el mes anterior será necesario recalcular los dos meses. Al realizar de nuevo el cálculo del mes, la aplicación informática detecta las modificaciones que se han hecho y saca automáticamente el mes a calcular.

20 Tratamiento estadístico

20.1 Datos de origen

Se recogen los salarios recibidos por los agricultores y ganaderos por las tareas realizadas en una explotación agraria.

Debe indicarse el jornal en metálico, que es el jornal percibido en mano y en dinero por día de trabajo, sin incluir cantidades correspondientes a seguros sociales y similares pagadas por el empresario, y los complementos en especie (casa, luz, participación en cosechas, etc.), suma de los que recibe normalmente el trabajador además del jornal en metálico. Los jornales se refieren únicamente a la remuneración del trabajo del hombre y no al conjunto hombre más elementos de trabajo (por ejemplo, hombre y tractor).

Las Comunidades Autónomas disponen de informadores, sujetos a un plan de selección propio, que realizan mensualmente la recogida de salarios para cada una de las tipologías definidas.

20.2 Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es mensual.

Los jornales que se recogen tienen que ser los pagados por los agricultores o ganaderos de la comarca alrededor del día 15 de cada mes.

Se conserva esta fórmula de recogida de información vigente desde el inicio de la operación estadística, si bien es cierto que, para las mismas tareas existen pocas variaciones mensuales, ya que en la mayoría de los casos existen convenios laborales anuales que son la base de la recogida de la información.

20.3 Recogida de datos

Las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias y a través de los Servicios Estadísticos Provinciales, seleccionan las zonas geográficas para las tipologías más representativas. Para cada tipología y área geográfica definida, se escoge un número de informadores que, mensualmente, cumplimentan un cuestionario elaborado por el Servicio de Coordinación Estadística del MAAA, que servirá de base para el cálculo provincial del salario. Dicha selección de informadores se revisa anualmente. En el cuestionario se recoge el valor del salario (observado y, en su defecto, estimado) para cada tipología en cada unidad territorial inferior seleccionada como representativa.

20.4 Validación de datos

Los cuestionarios son enviados a los Servicios Estadísticos Provinciales. Con los resultados, se elabora un cuestionario provincial mensual, que es remitido por el responsable de cada Comunidad Autónoma a la Unidad Estadística del MAAA.

Los archivos enviados por las Comunidades Autónomas a la Unidad Estadística del MAAA se agregan para constituir un solo fichero de carga con todas las provincias.

Se lleva a cabo una depuración de la información mediante la revisión de dicho fichero de carga. Se comprueba que están las 50 provincias y que no hay provincias repetidas. Asimismo, se verifica que todas las filas tienen mes y que éste coincide con el mes corriente y que todas las filas tienen año y éste coincide con el año en curso. Hay que comprobar también que, salvo excepciones, todas las provincias envían datos de salarios agrarios, ya que no puede haber ningún producto con salario cero.

Esta información se gestiona desde una aplicación informática diseñada y desarrollada por la Unidad Estadística del MAAA.

Tras la depuración de la información mediante la revisión del fichero de carga es necesario realizar una nueva depuración, revisando los datos cargados en la aplicación a través de un fichero de incidencia en el que aparecen: número de registros cargados, número de registros correctos y número de registros rechazados, pudiéndose comprobar si la carga se ha realizado correctamente.

20.5 Compilación de datos

Una vez que se ha realizado el cálculo mensual de los salarios agrarios, se procede a una nueva revisión los mismos y corrección de los errores detectados.

Se genera un listado general donde aparece la relación completa de salarios cargados en la aplicación informática. Para la revisión se toma como referencia el listado del mes anterior. Como mínimo se conserva un año completo de listados, ya que hay veces que es necesario recurrir al mismo mes del año anterior durante la revisión de los datos.

En este listado se revisa que los salarios provinciales no muestren desviaciones anómalas respecto a los salarios enviados por el resto las provincias. Asimismo ha de verificarse que la suma de las ponderaciones provinciales (expresada en tantos por 10.000) alcanza un valor mínimo de 7.000 para cada especificación dada, es decir, se dispone de una información mínima del 70%. Si el peso total nacional de una especificación dada es menor a 7.000, se introducen salarios en las provincias que no enviaron información hasta alcanzar los 7.000 puntos mínimos.

La secuencia de operaciones que se tiene en cuenta para corregir la falta de respuesta es el de imputación por repetición o por vecinos:

1º. Se repite el salario del mes anterior para la provincia correspondiente.

2º. Se introduce el dato disponible de la provincia, perteneciente a la misma comunidad autónoma, más próxima.

3º. Se introduce el dato de la comunidad autónoma a la que pertenezca la provincia en falta.

4º. Se introduce el salario medio nacional del mes anterior. Se toma esta decisión ya que en el caso de salarios agrarios no suele haber mucha variación de un mes a otro.

Aunque sea suficiente con alcanzar el 70% de la información, hay que procurar buscar el salario de la provincia con mayor peso para el producto en estudio.

Adicionalmente, se revisan los precios enviados por las provincias para detectar posibles errores. Como se ha comentado anteriormente, se observa la variación de salario respecto al mismo mes del año anterior. Esta variación suele ser de un 5%, aproximadamente. Si la diferencia es superior al 10% se ve la evolución de los salarios a lo largo del año. Si esta variación es progresiva el dato se da por válido; si la variación es muy brusca se intenta determinar la causa, mediante consulta a la comunidad autónoma correspondiente.

20.6 Ajuste

No se utilizan procedimientos estadísticos para ajustar los datos.

21 Observaciones

21.1 Observaciones

Los salarios provinciales y autonómicos son publicados por las CCAA correspondientes; los salarios nacionales obtenidos por la Unidad Estadística del Ministerio son remitidos a dichas comunidades para su posterior utilización, si procede.

La Unidad Estadística del Departamento sólo difunde salarios e índices nacionales: una mayor desagregación es considerada como indicadores intermedios de cálculo.